



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE SEM002411  
FOLIO TRÁMITE: 74,124

NOMBRE: CERVANTES AVALOS MA GUADALUPE  
UBICACIÓN: INGENIERO TELLO  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO  
CALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO  
GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO  
SUPERFICIE: 7.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 155

VICENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2017 IMPORTE: \$1,649.20

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	06:00:31 a	A: 12:00:31 p	VIERNES
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO
MIERCOLES	SI	DE	06:00:31 a	A: 12:00:31 p	DOMINGO
JUEVES	SI	DE	06:00:31 a	A: 12:00:31 p	

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

43-I-D

P.I. 200



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
**CERVANTES AVALOS MA GUADALUPE**

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los banquetones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella sencilla, tratándose de puestos en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.